



Junta General del Principado de Asturias

10. Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de septiembre de 2023 sobre calendario de los órganos de la Cámara: BOJG/XI/B/16; modificado por Acuerdo de la Mesa de 4 de octubre de 2023: BOJG/XI/B/32.

Al amparo del art. 36.1 f) RJG, y de conformidad con el parecer mayoritario de la Junta de Portavoces, la Mesa acuerda que:

Primero. El Pleno se reunirá quincenalmente el martes y el miércoles en horario de mañana, a partir de las 9:30 horas. Será convocado el jueves de la semana anterior. Con carácter general, cuando el Pleno no pueda celebrarse en la semana que le corresponda por alguna circunstancia que así lo justifique, tendrá lugar a la semana siguiente, incluidas las Preguntas al Presidente, y volverá a reunirse en la semana correspondiente, es decir, a los quince días de la celebrada.

Segundo. La Junta de Portavoces se reunirá con carácter ordinario el miércoles de la semana anterior a la del Pleno, a las 11:30 horas. Será convocada el martes.

Tercero¹. La Mesa de la Cámara se reunirá con carácter ordinario el martes de cada semana, a las 9:00 horas. Será convocada el lunes previo, cerrándose a las 14:00 horas del viernes anterior el orden del día. No obstante, también se incluirán en el orden del día las proposiciones no de ley que se presenten hasta las 10:30 horas de ese lunes con arreglo a los cupos de cada Grupo Parlamentario fijados para ese tipo de iniciativas en el Pleno.

Cuarto². Las Comisiones Permanentes Legislativas se reunirán de lunes a jueves en las semanas en las que no se celebre Pleno, a razón de una Comisión por día, en horario de mañana, por no más de 5 horas, a partir de las 9:30 horas y hasta las 14:30 horas, excepto los miércoles, en que lo harán en horario de tarde, y también por no más de 5 horas, desde las 16:00 horas hasta las 21:00 horas, y los jueves, en que lo harán en horario de mañana, por no más de 5 horas, a partir de las 9:30 horas y hasta las 14:30 horas, y en horario de tarde, por no más de 5 horas, a partir de las 16:00 horas y hasta las 21:00 horas, en las mismas condiciones que las anteriores. Ello sin perjuicio de que, para trámites interlocutorios, así como para la celebración de comparecencias legislativas y de informes, comunicaciones, planes y programas, se puedan reunir, por no más tampoco de 5 horas, cuando no haya Pleno ni otras Comisiones Permanentes Legislativas. El orden de reunión de las Comisiones Permanentes Legislativas seguirá la prelación de las Consejerías con la excepción de la de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, que se celebrará en último lugar.

Quinto³. Las restantes Comisiones, las Ponencias y demás órganos de la Cámara se reunirán cuando no haya Pleno, ni Comisiones Permanentes Legislativas por un máximo de 5 horas cada sesión. Las Mesas de las Comisiones se reunirán, una vez concluido el Pleno de la Cámara, la semana anterior a la de la respectiva Comisión: los martes para las Comisiones de los lunes y los martes, y los miércoles para las Comisiones de los miércoles y los jueves. Ello sin perjuicio de que puedan reunirse, además, como aquellos, para el ejercicio de otras competencias. Las Mesas de las Comisiones serán convocadas el lunes a las 12:30 horas.

Sexto. Las interpelaciones urgentes y preguntas orales urgentes podrán presentarse hasta las 9:00 horas del día en el que se fija el orden del día.

¹ Tercero: modificado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de octubre de 2023: BOJG/XI/B/32

² Cuarto: modificado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de octubre de 2023: BOJG/XI/B/32

³ Quinto: modificado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de octubre de 2023: BOJG/XI/B/32

Séptimo. Las preguntas al Presidente se podrán presentar entre las 12:00 horas del jueves y las 12:00 horas del viernes de la semana anterior al Pleno.

Octavo. Las mociones subsiguientes a interpelaciones se podrán presentar, hasta las 11:00 horas del lunes siguiente a la del Pleno.

Noveno. Las enmiendas a proposiciones no de ley en Pleno podrán presentarse hasta las 12:00 horas del martes de la semana de Pleno. Las enmiendas a proposiciones no de ley en Comisión podrán presentarse hasta las 12:00 horas del día anterior al de la sustanciación de las iniciativas a enmendar.

Décimo. Las Comisiones Permanentes se constituirán el martes 12 de septiembre a partir de las 9:30 horas, y a intervalos de treinta minutos, comenzando por las Comisiones Permanentes no Legislativas —de Reglamento, de Peticiones y Derechos Fundamentales y de Control de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU, por ese orden—, siguiendo con las Comisiones Permanentes Legislativas, por el orden en el que aparecen relacionadas en el Acuerdo de creación de las mismas del día de la fecha.

Undécimo. Las comparencias programáticas de los Consejeros en Comisión a petición propia tendrán lugar entre el 18 de septiembre y el 2 de octubre, a razón de una por día, a partir de las 9:30 horas, siguiendo el orden que determine el Consejo de Gobierno.

Duodécimo. El primer Pleno después del de la elección de los Senadores de designación autonómica, que tendrá lugar el 14 de septiembre, se celebrará el 10 y 11 de octubre.